



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 024-2025/CDLO

Los Olivos, 23 de mayo de 2025

### EL CONCEJO DISTRIAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, de la Comisión Permanente de Bienestar y Salud, Desarrollo Económico, Social, de la Mujer y Juventudes.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal, la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" que tiene como objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales.

Que, con Informe N° 060-2025-OGPP/MDLO de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ratifica a la Gerencia Municipal el monto para la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal, siendo este el monto de S/ 504,823.00 (Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Tres Mil con 00/100 soles), monto que se enmarca en la normativa vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 14-2025/CDLO, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos - periodo 2025.

Que, con Carta N° 03-2025-MDLO/SR-CPBySDESMYJ, la regidora Kiraida Lucy Lopez Lavy, presidenta de la Comisión Permanente de Bienestar y Salud, Desarrollo Económico,



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 024-2025/CDLO

Social, de la Mujer y Juventudes, solicita al Concejo Municipal la aprobación de sus 4 Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría el Concejo Municipal.

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** los cuatro (04) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025, de la Comisión Permanente de Bienestar y Salud, Desarrollo Económico, Social, de la Mujer y Juventudes, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

*Felipe Manuel Levinacci D. Paz Perez*  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE LOS OLIVOS

*Luis Felipe Castillo Oliva*  
ALCALDE